e-Legal History Review
Studia Legalia Hispanica Rescripta
ISSN 1699-5317

DIRECTORA
Remedios Morán Martín
Catedrática de Historia del Derecho y de las Instituciones. UNED (Madrid)
De la Academia Portuguesa de la Historia

SECRETARIO
Javier García Martín
Profesor Titular de Historia del Derecho
Univ. País Vasco

N.º 36 JUNIO 2022

SECCIÓN. ESTUDIOS

- El aborto en Roma. Estudio exegético de fuentes literarias y jurídicas. La influencia de la patrística en la sociedad romana.
  Abortion in Rome. Exegetical study of literary and legal sources. The influence of patristics on Roman society (RI §425047)
  Ana Rosa Martín Miguijón
  El aborto en Roma fue condenado siempre que fuera causado por la mujer en contra de la voluntad del marido o con desconocimiento de él. El interés protegido en el ámbito penal fue la spes prolis del pater y no la protección a la vida del nasciturus ni los intereses de la madre. El conceptus, por influencia de la filosofía estoica, se consideraba un ser dependiente da la madre carente de alma y, por tanto, la muerte del concebido no tuvo la consideración de homicidio, como sí lo fue para la sociedad y la doctrina cristiana, tal y como ponen de manifiesto las distintas fuentes analizadas. El hecho de que únicamente fuese condenada la mujer casada en justas nupcias mientras que la madre soltera o el padre quedaban impunes respondió a que las prácticas abortivas, que defraudaban la spes patris, suponían una amenaza contra el poder y el control del padre y, por ello, un atentado a la moral social. Fueron estos motivos por lo que el derecho no fue permeable a la doctrina cristiana compartida por gran parte de los ciudadanos romanos, especialmente a partir del s. III d.C.

- La cláusula *cuiusve id dolo malo factum erit*. Reflexiones sobre la política criminal silana.
  The clause *cuiusve id dolo malo factum erit*. Reflexion on the Sulla's criminal policy (RI §425048)
  José Antonio González Romanillos
  En el presente trabajo se realiza un estudio de la cláusula cuiusve id dolo malo factum erit, que tenía como objetivo extender la responsabilidad penal a todos aquellos que de alguna forma hubieran participado en el hecho delictivo. En este sentido, no solo se analizan el origen y el desarrollo posterior de esta formulación legal, sino también su aplicación forense.

- Aproximación historiográfica al derecho de portazgo en la Corona de Castilla durante la Edad Media.
  Historiographical approach to the right of portazgo in the crown of Castilla during the Middle Ages (RI §425049)
  Ana de la Herrán Piñar
  En el presente trabajo se realiza un análisis historiográfico sobre uno de los pagos más importantes de la fiscalidad medieval: el derecho de portazgo. El portazgo, que aparentemente es un pago que no presenta dificultad jurídica para su exigencia, presenta, no obstante, muchos aspectos que aún no han sido estudiados en su conjunto. Al enfrentarnos con su análisis es de rigor hacer un análisis de las distintas aportaciones que, sobre su naturaleza jurídica se han realizado por los distintos autores, cuyo resultado se presenta en este trabajo.

- Ensayo sobre economía. Crisis y universidades en el siglo XVI.
  Essay on economy. Crisis and universities in the XVI Century (RI §425050)

Enrique Somavilla Rodríguez y Carmen Calderón Patier

- Matar a la propia mujer. El uxoricidio en la codificación penal decimonónica española y la jurisprudencia del Tribunal Supremo (1870-1923).
  Killing the own wife. Uxoricide in spanich nineteenth criminal codification and the jurisprudence of the Supreme Court (1870-1923) (RI §425051)
  Isabel Ramos Vázquez
  Este trabajo analiza la respuesta penal del Estado liberal de Derecho español, a lo largo del siglo XIX y principios del siglo XX, ante la conducta del marido que mataba a su propia mujer. Para ello se analiza la ley, a través del estudio del delito de parricidio y el uxoricidio por causa de honor en los Códigos penales de 1822, 1848/1850 y 1870, así como de sus principales comentarios doctrinales; y se atiende particularmente a la jurisprudencia ejemplar del Tribunal Supremo, que se erigió como tribunal superior en la nueva estructura de la administración de justicia española, y al que correspondían las funciones de interpretar las leyes y casar las sentencias de los tribunales inferiores.

SECCIÓN MONOGRÁFICA. CENTENARIO DEL NOMBRAMIENTO DE RAFAEL ALTAMIRA COMO JUEZ DEL TRIBUNAL PERMANENTE DE JUSTICIA INTERNACIONAL. (LA HAYA)

- Patria, Estado y Nación en el vocabulario jurídico de Rafael Altamira. Su aportación como Juez de La Haya (1919-1946).
  Homeland, State and Nation in the legal vocabulary of Rafael Altamira. His contribution as Judge of The Hague (1919-1946) (RI §425052)
  Magdalena Martínez Almira
  La implicación de Rafael Altamira en el Tribunal de Justicia Permanente de La Haya se evidencia a través de sus opiniones y reflexiones sobre los asuntos objeto de disquisición. El compromiso adquirido con la Institución se aprecia a través de sus aportaciones puntuales sobre aspectos que consideraba decisivos, y en este sentido el cuidado del lenguaje y la precisión terminológica son características en sus escritos, en sus opiniones y votos particulares. Se trata de notas marginales o bien apuntes en libretas anexas a los documentos del procedimiento. La proyección de un diccionario jurídico y su elaboración plantea la duda sobre la no inclusión de los términos patria, nación y estado, en un momento de gestación de nuevas entidades territoriales con autonomía política y la definición de esos conceptos por exigencias de política internacional. Este trabajo explica algunos motivos sobre esa ausencia terminológica.

- Rafael Altamira: formación, promoción y desempeño del oficio del ius-internacionalista.
  Rafael Altamira: training, promoting and performance of the profession of jus-internationalist (RI §425053)
  José Carlos Fernández Rozas
  Todavía existen muchos sectores que se interrogan cómo un erudito historiador y pedagogo, pero prácticamente lego en cuestiones de Derecho internacional, alcanzó y mantuvo durante muchos años un protagonismo institucional de primera magnitud en el ámbito de la comunidad internacional. El presente trabajo responde a ese interrogante resaltando a través del estudio de las diversas etapas de la larga vida de Rafael Altamira, como fue su proceso de formación y su dedicación a las enseñanzas en el ámbito del Derecho internacional, en segundo lugar, su actividad de promoción justificada por innumerables aportaciones y, por último, el desempeño de sus funciones como internacionalista en la preparación del Estatuto del Tribunal Permanente de Justicia Internacional y su ejercicio como juez durante una larga etapa en este último organismo. En este estudio se tiene muy presente la labor del Instituto de Derecho Internacional, del cual Rafael Altamira formó parte. Desde la perspectiva internacionalista el pensamiento de este autor se decantó claramente por una preocupación esencial en la construcción de la Paz a través del del Derecho por encima de la política. Una preocupación extensiva a rúbricas esenciales como la elaboración de los instrumentos para la solución pacífica de controversias internacionales, la igualdad jurídica entre todos los Estados soberanos, el cumplimiento de los tratados internacionales y el respeto a los derechos y a las libertades fundamentales. El propósito de estas páginas es responder a estos interrogantes, mostrando un proceso de formación, ciertamente atípico y tardío y unas cualidades excepcionales que fueron convenientemente desplegadas por una figura preclara que contribuyó al progreso del Derecho internacional, llegando a las cotas más altas a las que puede aspirar un ius-internacionalista.

- Razón de Juez. Rafael Altamira y Crevea en el Tribunal Permanente de Justicia Internacional.
  Reason of Judge. Rafael Altamira y Crevea at the Permanent Court of International Justice (RI §425054)

Yolanda Gamarra

El artículo ofrece una visión global del pensamiento de Rafael Altamira y Crevea (1866-1951) y del resto de liberales de su entorno sobre el proceso ideológico y jurídico técnico de creación del Tribunal Permanente de Justicia Internacional (TPJI), así como de los ejes de la política jurídica exterior española en el período de entreguerras. Se pretende examinar el perfil de Altamira en el contexto de los movimientos y debates de sus contemporáneos que enriquecieron sus ideas desde los años iniciales de formación hasta el final de su vida. El valor del análisis de la obra de Altamira es que su proyecto refleja los cambios operados en la sociedad internacional en el siglo XX y en la historia de la política exterior española. Esta tarea encuentra su inspiración en la influencia de los círculos jurídicos españoles en la elaboración de respuestas a los nuevos desafíos internacionales del siglo XXI y en el respeto del estatus democrático que disfruta España en la actualidad.

- La memoria *Guadiana* de la historia. Persecución, olvido y recuperación de la figura de Rafael Altamira (1936-2011).
  The *Guadian* menory of history. Persecution, forgetfulness and recovery of the figure Rafael Altamira (1936-2011) (RI §425055)

  Rafael Asín

  Los investigadores han dedicado mucho tiempo a recuperar la obra de las generaciones de maestros que se no arrebataron tras la guerra civil. Un caso paradigmático es el de Rafael Altamira perdido durante mucho tiempo y hoy felizmente en periodo de recuperación y un nuevo reconocimiento.
  Para lograrlo plenamente tenemos que abordar circunstancias muy especiales causadas por la pérdida y dispersión de fuentes, obras y borradores que poco a poco se han ido localizando y recuperando. Este trabajo pretende sistematizar la documentación hoy existente y catalogarla de forma que pueda ser utilizada por los expertos que se acerquen a su vida y obra. Se abordará este intento de sistematización en cuatro partes de las cuales esta será la primera.

© **PORTAL**DERECHO 2001-2024